



## Ayuntamiento de Cartes

**Expediente N.º:** 628/2023

**Procedimiento:** Concesión Directa de Subvención nominativa a CDE CSR SPORT

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente administrativo N.º 628/2023 incoado para la tramitación de la concesión directa de una subvención nominativa de 600 € euros a CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL CSR SPORT con CIF: G39529235 para la promoción de la práctica deportiva de TRIAL en el término municipal de Cartes.

Desde esta alcaldía se considera el deporte una actividad de interés general que desempeña un papel fundamental en nuestra sociedad cuya práctica no sólo incide en la salud, el grado de bienestar y el nivel de calidad de vida de las personas, sino que actúa también como factor de cohesión social al favorecer el aprendizaje de valores básicos como el de la solidaridad, siendo parte esencial de la educación y del proceso de formación integral de las personas.

Por estos motivos y dentro de las competencias propias de los municipios recogidas en el artículo 25.2.1) se considera vital el fomento de la práctica deportiva especialmente entre los niños y jóvenes del municipio así como el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo en la vida del municipio promoviendo las iniciativas y actividades particulares que se consideran de utilidad general.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** La asociación sin ánimo de lucro CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL CSR SPORT con CIF: G39529235, solicitó mediante instancia registrada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cartes el día 09/03/2023 11:14 y N.º de registro de entrada 2023-E-RE-462 la concesión directa de una subvención, de acuerdo con lo previsto en el estado de gastos del presupuesto municipal para el ejercicio en curso y en el anexo de subvención nominativas aprobado junto al presupuesto.

La referida entidad ha declarado responsablemente no estar incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvención así como ha aportado certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

**SEGUNDO.** Mediante providencia de alcaldía se abrió expediente administrativo N.º 628/2023 para la tramitación de dicha instancia.

**TERCERO.** Por parte del interventor municipal se ha emitido informe DE CONFORMIDAD de fiscalización limitada previa de requisitos básicos.





## Ayuntamiento de Cartes

En base a los siguientes,

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Ley 10/2006, 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 2/2000, de 3 de julio, del Deporte.

En virtud de las competencias atribuidas a esta alcaldía en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto.

### RESUELVO

**PRIMERO.** Conceder de forma directa una subvención a la entidad CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL CSR SPORT con CIF: G39529235 con el objeto de promocionar y fomentar la práctica deportiva de TRIAL en el término municipal de Cartes, durante el ejercicio 2023, por importe de 600 € euros.

**SEGUNDO.** Autorizar y comprometer/disponer el gasto correspondiente con cargo a la siguiente aplicación del presupuesto de gastos del ejercicio en curso:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total	RC
2023	341/48.13 Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro para la promoción del deporte	600 €	0%	600 €	-

**TERCERO.** La justificación de la subvención deberá realizarse mediante la presentación a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cartes de la cuenta justificativa donde se reflejen los ingresos y gastos de la actividad, cuenta que deberá de ir acompañada de los documentos que acrediten la realización de los gastos. El plazo para la presentación de la referida cuenta justificativa finalizará el próximo 31 de enero.

**CUARTO.** El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención llevará aparejada la obligación de reintegrar el importe no justificado así como la obligación de abonar los intereses de demora que se hubiesen generado desde el momento del pago.





## Ayuntamiento de Cartes

---

**QUINTO.** Ordenar el pago anticipado de la subvención con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

**SEXTO.** El régimen jurídico aplicable a la subvención será la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria y demás normativa de desarrollo.

**SÉPTIMO.** Notifíquese la presente resolución a la entidad beneficiaria de la subvención.

**OCTAVO.** Suminístrese la información sobre la concesión de la subvención directa a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

**NOVENO.** Comunicar la presente resolución a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**DÉCIMO.** Transcríbese la presente resolución al Libro de Resoluciones municipal y dese cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986, por el que se aprueba el ROF.

Cartes, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde.

Doy fe,  
La Secretaria.

Documento firmado electrónicamente.

